



**CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES POR LOS DERECHOS DE CONDUCCIÓN DE VOLÚMENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN, VOCAL EJECUTIVO Y EL ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. FIDEL ZAMORA RAMÍREZ; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- A) CON OFICIO S/N. DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014, EL C DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, COMUNICA AL C. VOCAL EJECUTIVO DE LA CAEM, SU DESEO DE EFECTUAR EL PAGO EN PARCIALIDADES DEL ADEUDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2014.
- B) CON OFICIO NUM. 206B60000/1552/2014 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014, EL C. VOCAL EJECUTIVO DE LA CAEM, CON FUNDAMENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, COMUNICA A "EL ORGANISMO", QUE LA CAEM EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIDAD FISCAL CONFERIDA POR LA LEY, AUTORIZA EL PAGO EN DOCE PARCIALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO "EL ORGANISMO" PAGUE EL 20% DEL TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL, CUYO IMPORTE SE INTEGRARÁ DE LOS DERECHOS OMITIDOS ACTUALIZADOS, Y ACCESORIOS CAUSADOS HASTA LA FECHA DEL ENTERO.
- C) CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2014, "EL ORGANISMO" EXPIDE EL CHEQUE NÚM. 0002001 DE BANORTE, A FAVOR DE LA CAEM POR UN IMPORTE DE \$ 122,357.90 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), COMO PAGO A CUENTA DEL ANTICIPO DEL 20%, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**DECLARACIONES**

- I. "LA COMISIÓN" DECLARA QUE:
  - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
  - I.2 EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TUVO A BIEN DESIGNAR AL ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013; POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTARLA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



- I.3 COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LA COMISIÓN" TIENE POR OBJETO PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, MANTENER, OPERAR Y ADMINISTRAR SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DESINFECCIÓN, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y REUSO DE AGUAS TRATADAS ASI COMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE SUS PRODUCTOS RESULTANTES, E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.
- I.4 "LA COMISIÓN" ACEPTA RECIBIR EL PAGO EN PARCIALIDADES, POR EL CONCEPTO DE DERECHOS POR CONDUCCIÓN DE VOLÚMENES, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, EN CONSIDERACIÓN A LA SOLICITUD DEL ORGANISMO".
- I.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO "LA COMISIÓN" SEÑALA COMO DOMICILIO, EL QUE SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO DIEZ, DE LA CALLE FÉLIX GUZMÁN, COLONIA EL PARQUE, CÓDIGO POSTAL 53390, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

II. "EL ORGANISMO" DECLARA QUE:

- II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, BAJO LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.2 QUE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. FIDEL ZAMORA RAMÍREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR Y CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO.
- II.3 QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALA PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DOMICILIO FISCAL DEL ORGANISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO S/N COLONIA CENTRO, C.P. 55780, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA.- "EL ORGANISMO" RECONOCE EL ADEUDO QUE TIENE CON LA CAEM POR EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$ 704,762.06 ( SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/00 M.N.), CANTIDAD QUE SE INTEGRA POR EL CONCEPTO DE DERECHOS POR CONDUCCIÓN DE VOLÚMENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 83 , DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDA.- "EL ORGANISMO" PAGA LA CANTIDAD DE \$ 122,357.90 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 90/100 M.N.) COMO ANTICIPO DEL 20 % QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; DEL ADEUDO TOTAL QUE TIENE CON "LA COMISIÓN", POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2014, ACTUALIZADO Y CON LOS ACCESORIOS CAUSADOS A LA FECHA DEL ENTERO.

8740r 9 52

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA  
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



EL IMPORTE RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$ 582,404.16 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 16/100 M.N.), QUE GENERARÁ RECARGOS POR PRÓRROGA DEL 1% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, QUE SE CALCULARÁN ADICIONANDO AL MONTO A DIFERIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA TASA DE RECARGOS POR PRÓRROGA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, POR EL NÚMERO DE MESES, O FRACCIÓN DE MES QUE TRANSCURRA DESDE EL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO ANTICIPADO DEL 20%, Y HASTA LA FECHA AUTORIZADA PARA REALIZAR EL PAGO EN FORMA DIFERIDA; SERÁ CUBIERTO EN DOCE PARCIALIDADES

"EL ORGANISMO" SE OBLIGA A LIQUIDAR EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO POR -- \$ 620,260.42 (SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.), EN LA CAJA GENERAL DE "LA COMISIÓN", SITA EN FELIX GUZMÁN NÚMERO 10 COLONIA EL PARQUE, CÓDIGO POSTAL 53390 NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO; EN UN PLAZO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014, EN LAS FECHAS Y CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

(PESOS)

No. DE PAGO	FECHA DE PAGO	PRINCIPAL	AMORTIZACION	INTERESES 1.0%	IMPORTE A PAGAR
1	Agosto 2014	582,404.16	48,533.68	5,824.04	54,357.72
2	Septiembre 2014	533,870.48	48,533.68	5,338.70	53,872.38
3	Octubre 2014	485,336.80	48,533.68	4,853.37	53,387.05
4	Noviembre 2014	436,803.12	48,533.68	4,368.03	52,901.71
5	Diciembre 2014	388,269.44	48,533.68	3,882.69	52,416.37
6	Enero 2015	339,735.76	48,533.68	3,397.36	51,931.04
7	Febrero 2015	291,202.08	48,533.68	2,912.02	51,445.70
8	Marzo 2015	242,668.40	48,533.68	2,426.68	50,960.36
9	Abril 2015	194,134.72	48,533.68	1,941.35	50,475.03
10	Mayo 2015	145,601.04	48,533.68	1,456.01	49,989.69
11	Junio 2015	97,067.36	48,533.68	970.67	49,504.35
12	Julio 2015	48,533.68	48,533.68	485.34	49,019.02
	<b>TOTAL</b>		<b>582,404.16</b>	<b>37,856.26</b>	<b>620,260.42</b>

**TERCERA .- FALTA DE PAGO.-** EN CASO QUE "EL ORGANISMO" NO PAGUE ALGUNA PARCIALIDAD EN LA FECHA ESTABLECIDA, SE OBLIGA A PAGAR EL MONTO DE LA PARCIALIDAD ACTUALIZADA Y SUS RESPECTIVOS RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 32 Y 34 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.-** EN CASO QUE "EL ORGANISMO" INCUMPLA EN EL PAGO DE DOS DE LAS PARCIALIDADES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, "LA COMISIÓN" PODRÁ HACER EXIGIBLE EL CRÉDITO FISCAL EN CUESTIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PRINCIPIOS DE CARÁCTER FISCAL", ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, ARTÍCULO 34; Y EL TÍTULO DÉCIMO TERCERO "DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN", DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2014, Y HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL ADEUDADO POR "EL ORGANISMO" A "LA COMISIÓN".

**SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.-** "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CUANDO MEDIE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN CUYO CASO SE HARÁ EXIGIBLE EL CRÉDITO FISCAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.


**SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.-** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO CUAL RENUNCIAN A ANULARLO O RESCINDIRLO POR TAL MOTIVO, YA QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO, Y SI SUBSISTIERE LA DISCREPANCIA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2014.

POR "LA COMISIÓN"

  
ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN  
VOCAL EJECUTIVO

  
ARQ. FRANCISCO A. RUEDA ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

POR "EL ORGANISMO"

  
C. FIDEL ZAMORA RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
Y REPRESENTANTE LEGAL

